



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)



El día 5 de marzo de 2024 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

**“Resolución de Alcaldía nº 95/2024, de fecha 5 de marzo,**

**ASUNTO: Traslado por concurso de méritos de los procesos de estabilización y consolidación del empleo temporal. Declaración de concurso desierto.**

**VISTA** la resolución de Alcaldía nº 39/2024, de fecha 7 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante traslado por concurso de méritos de las plazas vacantes derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 39 de fecha 22 de febrero de 2024.

**CONSIDERANDO** la base 5.2 de la convocatoria, no habiéndose presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, esta alcaldía

HA RESUELTO:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el concurso de traslado de las vacantes de los puestos de trabajo correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución, en el Boletín Oficial de Navarra, y en el portal web de la entidad local, a los efectos oportunos.

Frente a la presente resolución cabe interponer:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En San Adrián, a 5 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta.

Ante mí, el secretario.

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.